

## Información sobre la primera reunión de la Comisión de Seguimiento para Personal Funcionario de la CM celebrada el 19 de enero

*CSIT UNIÓN PROFESIONAL te resume los asuntos tratados en esta primera reunión del año 2022, de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Madrid, celebrada hoy 19 de enero:*

### DISFRUTE DE VACACIONES Y PERMISOS DE 2021, HASTA 31 MARZO 2022

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** propone ampliar hasta el 31 de marzo de 2022, el periodo general para disfrutar las vacaciones anuales y los permisos retribuidos de 2021, sobre todo para el personal del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) y de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), dado que sus plantillas son las más afectadas por bajas laborales provocadas por la COVID-19 en esta sexta ola de contagios. La Administración acepta la propuesta de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** pero la circunscribe únicamente al ámbito del SERMAS y AMAS, que finalmente es acordada.

### PERSONAL FUNCIONARIO ACUERDO



**Comunidad  
de Madrid**

### MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE ESTABILIZACIÓN PARA ADAPTARLAS A LA LEY DE REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD

Respecto a la aplicación de la [Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público \(BOE de 19 diciembre 2021\)](#), **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** recuerda que en la reunión de la Comisión de Seguimiento del mes de junio de 2021, propusimos la necesidad de revisar el imprudente Acuerdo de 11 de febrero (firmado por la Administración, CCOO, UGT y CSIF), precisamente porque ya se conocía el proyecto de ley que derivaría en un nuevo marco legislativo para reducir la temporalidad en el empleo público y afectaría, por tanto, a lo establecido en dicho acuerdo. Nuestra propuesta de renegociación, lamentablemente no fue apoyada por ninguna organización sindical y fue rechazada por la Administración. A día de hoy y como era de esperar, ya tenemos ese nuevo marco normativo y, como consecuencia, las convocatorias de procesos selectivos publicadas en el BOCM no van a dar cumplimiento a la Ley. Por tanto, para **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** es imperativo paralizar cautelarmente las convocatorias publicadas y proceder a revisar el Acuerdo de 11 de febrero, adaptándolo a la nueva normativa marcada por la Ley 20/2021, para posibilitar que aquellos puestos ocupados con anterioridad al 1 de enero de 2016, se convoquen por el sistema selectivo de concurso, conforme indica la norma actual. La Administración asegura que no va a paralizar las convocatorias publicadas, procediendo a analizar la aplicación de la nueva Ley a aquellas plazas que no han sido convocadas. Aquellos procesos que ya han sido objeto de publicación continuarán, salvo que surja una normativa que obligue a modificar algún criterio, que no es el caso hasta ahora.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera que, en caso de no actuar en el sentido que hemos propuesto, no se

cumplirá con lo marcado en la Ley sobre la temporalidad máxima del 8%, porque se va a provocar un efecto llamada del empleado público temporal de otras Administraciones (*independientemente de si ya ha consolidado en su puesto de la Administración de origen*), lo que dará lugar a que **la Comunidad de Madrid no cumpla con el objetivo del 8% máximo de temporalidad.**

## **SUSTITUCIÓN DE LA TITULACIÓN POR EXPERIENCIA (C1 Y C2)**

Sobre la posibilidad de **sustituir titulación por experiencia** en aquellos procesos de **estabilización del personal funcionario C1 y C2**, ya que en la **Orden 290/2018, de 27 de junio, por la que se aprueban las bases generales por las que regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la CM**, se recoge que para promoción interna, si no se dispone de la correspondiente titulación, valdrá como requisito una antigüedad de 10 años en igual o inferior grupo o subgrupo, y esto se amplió a estabilización para el personal laboral. La Administración informa que esta situación se pudo llevar a cabo porque el **Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024)** si contempla la posibilidad de sustituir titulación por experiencia, mientras que esto no se contempla en un ningún momento en el **Acuerdo de la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (2021-2024)**.